



World Trade Center  
Barcelona

Expediente de contratación nº (57) / 2020

<b>OBJETO:</b> <i>Limitador de velocidad para cabina /GB32/ Ascensor edif. Norte WTCB</i>	
<b>DURACIÓN CONTRATO:</b> Según producto y características de la instalación.	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>  El limitador de velocidad es un elemento de seguridad esencial para que la actuación del paracaídas se realice de acuerdo con las condiciones exigidas por la reglamentación vigente, en el caso de que por cualquier razón la cabina supere el límite de velocidad máximo permitido. El dispositivo está integrado por los siguientes componentes: a.- soporte superior en el que se alojan la polea y los dispositivos de control de velocidad electromecánicos. b.- Soporte inferior en que se aloja la polea tensora y los dispositivos eléctricos de seguridad de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	
<b>OFERTA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>SCHINDLER, S.A. (Sucursal Barcelona)</b></li><li>▪ CIF: A50001726<ul style="list-style-type: none"><li>- C/ Llacuna, 56-70 Local, Planta Baixa, Edificio B 08005 Barcelona.</li><li>- Representante: Alberto Cires.</li></ul></li></ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin-top: 5px;">Adjuntamos oferta: 20 de octubre de 2020</div>	<b>IMPORTE</b>  <b>[4.892]€ + IVA = [5.919,32]€</b>
<b>JUSTIFICACIÓN;</b>  <i>1º.- Justificación de la Necesidad del contrato,</i> El limitador de velocidad para cabina /GB32/ Ascensor Edificio, Norte WTCB, en los términos señalados en el Art. 28.1 LCSP. del centro de Negocios World Trade Center, no puede ser realizado por WTCB por falta de medios propios para llevarlo a cabo. Es un elemento de seguridad esencial para que la actuación del paracaídas se realice de acuerdo con las condiciones exigidas por la reglamentación vigente. La sustitución del limitador de velocidad GB32, obliga a la sustitución del componente principal.  <i>2º.- Procedimiento de adjudicación.</i> Se propone la oferta del proveedor <b>SCHINDLER, S.A.</b> (Sucursal Barcelona) con CIF A50001726, domiciliada en C/ Llacuna, 56-70 Local, Planta Baja, Edificio B 08005 Barcelona. Representado por Alberto Cires.  <i>Schindler España S.A., dispone de certificaciones de gestión de calidad de acuerdo UNE EN ISP 9001, y 14001, controles periódicos de calidad, instalaciones de referencia, servicio de asistencia permanente, mantenimiento personalizado, repuestos y piezas originales, cumplimiento de la normativa de ascensores. <u>Cumple el artículo 13 de las Normas Internas de Contratación de WTCB y el artículo 321.2 de la LCSP, ("a) los contratos de valor estimado</u></i>	



World Trade Center  
Barcelona

inferior a 40.000€, obras o 15.000€, servicios o suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación necesaria para realizar la prestación objeto del contrato”).

3º.- El objeto del contrato es determinado y no se fracciona con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, todo ello de conformidad con el art. 118 LCSP.

World Trade Center Barcelona, S.A. S.M.E. se incardina en el conjunto de entidades que conforman el sector público y no tiene la consideración de Poder Adjudicador. Regulado en los artículos 321, 322 y el artículo 321.2. a) LCSP.

Domicilio: Moll de Barcelona, s/n, edificio Este, 1ª planta. 08039 Barcelona. NIF A-60016292.

### Expediente de contratación nº (57) / 2020

CONFORME:

Departamento Técnico WTCB

Massimo D'Alessio

En Barcelona a 23 de octubre de 2020

APROBADO:

ÓRGANO CONTRATACIÓN:

Director General WTCB.

Federico Ricart Olivar

DNI, 37 266 670T

En Barcelona a 23 de octubre de 2020